



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

30 DE MARZO DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2022. Año de Ricardo Flores Magón. PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL
"SUBSIDIO ECONÓMICO AL CONSUMO DE CARNES" (PROYECTO IS033)
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.**

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33 y 83 Fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Manual de normas presupuestaria 3.5.1.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 83, Fracción XII en la que prevé que le corresponde a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, el despacho que le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

CUARTO: El artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2022. Año de Ricardo Flores Magón. PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "SUBSIDIO ECONÓMICO AL CONSUMO DE CARNES" (PROYECTO IS033) MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

PRESENTACIÓN

El municipio de Comalcalco cuenta con 214,877 habitantes, de los cuales, el 109,587 son mujeres y el 105,290 son hombres. Esta cifra representa el 8.94% del total del estado y convierte a Comalcalco en el tercer Municipio más poblado del estado, después de los municipios de Centro y Cárdenas. La densidad de población del municipio es de 297 hab/km². Comalcalco cuenta con una población indígena de 364 habitantes, de los cuales 98 pertenecen a la etnia de habla náhuatl, 92 a la maya, 53 son chontales, 42 zapotecas y el resto se compone de otros grupos sin clasificación definida. Teniendo así la necesidad de promover proyectos sociales para aquellas familias más vulnerables con la finalidad de mejorar la calidad y condiciones de vida de los habitantes de cada comunidad. Pero siempre bajo el precepto de que promuevan un cambio benéfico para el municipio de Comalcalco.

APOYO AL CONSUMO DE CARNE

Este programa tiene como finalidad reducir el rezago alimentario en las distintas localidades que integran el municipio de Comalcalco, de tal forma que las familias tengan acceso a un mejor nivel de vida.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: Fortalecer la economía y elevar el índice nutricional de las personas, como son los niños; niñas, adultos mayores, personas con alguna discapacidad física o mental y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, para mejorar su calidad de vida al proporcionarles el apoyo al consumo de carne.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Mejorar la calidad de vida de los sectores sociales asentados en las ciudades, colonias, villas, poblados, rancherías y ejidos del Municipio de Comalcalco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2022. Año de Ricardo Flores Magón. PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

LINEAMIENTOS

- a) **COBERTURA:** En las distintas localidades que integran el Municipio de Comalcalco.
- b) **POBLACIÓN OBJETIVO:** Hogares en condiciones de carencia alimentaria.
- c) **POBLACIÓN BENEFICIADA:** La población que recibirá este programa serán los beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- d) **UNIDAD ADMINISTRATIVA:** La Dirección de Fomento Económico y Turismo. (07)

BENEFICIARIOS:

Jefe o jefa de familia que resida en el municipio y que sean mexicanos de nacimiento.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El apoyo que se otorgará a las familias beneficiadas de este programa, consiste en la entrega de un **Vale Bimestral** canjeable por **cuatro kilos de carne de origen animal** o la entrega de un **Vale Mensual** canjeable por **dos kilos de carne de origen animal**, para contribuir a mejorar tanto su estado de nutrición como su calidad de vida.

ELEGIBILIDAD:

REQUISITOS:

1. Ser mayor de edad casado o que públicamente viva en unión libre.
2. Elaborar solicitud dirigida al Presidente Municipal.
3. Copia del INE vigente al 200%
4. Constancia de residencia del delegado, cuando el INE, no coincida con el domicilio.
5. Estudio socioeconómico.

RESTRICCIONES:

No contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2022. Año de Ricardo Flores Magón. PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

TRANSPARENCIA

PADRON DE BENEFICIARIOS:

El padrón de beneficiarios deberá contener por lo menos la siguiente información:

1. Nombre de la localidad
2. Nombre del beneficiario
3. Fecha de nacimiento
4. Sexo

ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS:

Respecto a la actualización en la información del padrón de beneficiarios del programa, el departamento de programas a través del personal del ayuntamiento revisará, y actualizará dicho registro por localidad, a través de las altas y bajas que se generen de la población beneficiaria durante la operación del programa. La participación de las familias beneficiadas es fundamental para favorecer las acciones de transparencia, supervisión y seguimiento de la operación del Programa y para que los apoyos y servicios en materia de alimentación se entreguen de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas reglas de operación, con pleno respeto a los derechos de los usuarios y en términos de transparencia, calidad, honestidad y eficiencia. Así mismo para este año y para la transparencia del programa, los vales canjeables de programa de carne de origen animal, deberán llevar la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

DERECHOS DEL BENEFICIARIO:

1. Las personas podrán ser beneficiarias del programa siempre y cuando no cuenten con otro programa federal o municipal.
2. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
3. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
4. Recibir gratuitamente el apoyo y sus beneficios.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2022. Año de Ricardo Flores Magón. PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

1. Cumplir con los requisitos exigidos en las reglas de operación.
2. Utilizar adecuadamente el apoyo para los miembros de su familia, en especial de niños, niñas, adultos mayores, personas con alguna discapacidad física o mental.

CAUSA DE BAJA DEL BENEFICIARIO:

1. Cuando el beneficiario cambie de domicilio a otra localidad.
2. Cuando el beneficiario haga mal uso de los vales del programa, como por ejemplo comercializarlos u otros similares.
3. Cuando el beneficiario no acuda a recoger el vale por dos ocasiones consecutivas.
4. Cuando el beneficiario no haga uso del vale durante el tiempo de su vigencia.
5. Por muerte del beneficiario.
6. Por falta de recursos presupuestales y financieros por parte del otorgante.
7. Por conflicto legal entre familiares, como pensión alimenticia, divorcio, guarda y custodia, en este caso el beneficio se otorgará a la parte que más lo necesite.
8. Por renuncia del beneficiario.
9. Por haberse inscrito el beneficiario en dos o más comunidades.
10. Por alterar el orden público en las reuniones en las que se haga entrega del apoyo.
11. Cuando la familia beneficiada sea visitada en dos ocasiones por el personal que el ayuntamiento designe y no se localice al informante adecuado, o bien, no sea posible obtener la información socioeconómica completa por causa imputable a la familia.

Los beneficiarios suspendidos ya no podrán ser reactivados o reincorporados al programa, excepto cuando se compruebe que el motivo de la suspensión no le es imputable. La resolución de baja de la familia beneficiada, deberá contener los motivos, razones y circunstancias, así como el fundamento legal por el cual se le suspenden los apoyos en especie, para tal efecto, la Dirección de Fomento Económico y Turismo, queda facultada para suscribir la baja a través del área de Programas, una vez que haya sido determinada, debiéndose notificar al beneficiario por personas autorizadas por el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2022. Año de Ricardo Flores Magón. PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

INSTANCIAS

INSTANCIA EJECUTORA:

La Dirección de Fomento Económico y Turismo a través del área de Programas será responsable de la captura, procesamiento y resguardo de la información y del análisis de la información socioeconómica de las familias.

INSTANCIAS NORMATIVAS:

Con el objeto de cumplir con las normas presupuestarias y demás ordenamientos que regulan la eficaz, eficiente y honesta aplicación de los recursos, el programa de apoyo con vales canjeables por carne de origen animal, será fiscalizado por la Contraloría Municipal quien con plena autonomía implementará las visitas que considere necesarias a las comunidades beneficiadas. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar, si no encontrará ninguna controversia entonces se turnará a la dirección de Finanzas.

DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La Dirección de Fomento Económico y Turismo a través del área de Programas es responsable de la integración, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos de los hogares y localidades así como del padrón de beneficiarios. Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de tal forma que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

EJECUCIÓN:

Para la entrega de los **Vales Canjeables por Carne de Origen Animal** se deberán seguir los siguientes procedimientos:

1. Se convocará a asamblea de beneficiarios y de manera personal previa identificación del mismo, se realizará la entrega del vale al beneficiario.
2. Se indicará a los beneficiarios las fechas y la vigencia para canjear los vales.
3. El vale de carne tendrá una vigencia establecida.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2022. Año de Ricardo Flores Magón. PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

COMPROBACIÓN:

Para la comprobación del programa de vales canjeables por carne de origen animal, la Dirección de Fomento Económico y Turismo, a través del área de Programas entregará a la Dirección de Finanzas por inicio del programa, el expediente de cada uno de los beneficiarios con los requisitos antes mencionados, posteriormente la entrega de la comprobación sólo se hará con el listado firmado por los beneficiados, así mismo se enviarán oficios de dicha comprobación a las Direcciones de Contraloría, Administración y Programación para informar que la comprobación se encuentra en la Dirección de Finanzas.

QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las quejas y denuncias que se deriven de la operación del programa serán canalizadas a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, esta, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiarias.

TRANSITORIOS:

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables. Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, derogando cualquiera otras reglas de operación expedidas con anterioridad.

APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO CONTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO, QUIENES FIRMAN AL CANCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE, POR Y ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2022. Año de Ricardo Flores Magón. PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"


Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
Primer regidor y Presidente Municipal


C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segunda regidora y Síndico de Hacienda


ING. ESTEFANIA SANTOS GIL
Tercera Regidora

C. ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidora

M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ
Quinto Regidor



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2022. Año de Ricardo Flores Magón. PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53 FRACCIÓN IX, 5 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL "SUBSIDIO ECONÓMICO AL CONSUMO DE CARNES" (PROYECTO IS033) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL 2021 2024

[Signature] PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL C. B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ

[Signature]



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO



No.- 6349

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024

DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2022. Año de Ricardo Flores Magón. PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL "APOYO AL GAS DOMESTICO" (PROYECTO IS043) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33 y 83 Fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Manual de normas presupuestaria 3.5.1.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del Municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 83, Fracción XII en la que prevé que le corresponde a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, el despacho que le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

CUARTO: El artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCÁLCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2022. Año de Ricardo Flores Magón. PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO AL GAS DOMESTICO" (PROYECTO IS043) MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

PRESENTACIÓN

El municipio de Comalcalco cuenta con 214,877 habitantes, de los cuales, el 109,587 son mujeres y el 105,290 son hombres. Esta cifra representa el 8.94% del total del estado y convierte a Comalcalco en el tercer Municipio más poblado del estado, después de los municipios de Centro y Cárdenas. La densidad de población del municipio es de 297 hab/km². Comalcalco cuenta con una población indígena de 364 habitantes, de los cuales 98 pertenecen a la etnia de habla náhuatl, 92 a la maya, 53 son chontales, 42 zapotecas y el resto se compone de otros grupos sin clasificación definida. Teniendo así la necesidad de promover proyectos sociales para aquellas familias más vulnerables con la finalidad de mejorar la calidad y condiciones de vida de los habitantes de cada comunidad. Pero siempre bajo el precepto de que promuevan un cambio benéfico para el municipio de Comalcalco.

APOYO AL GAS DOMESTICO

Este programa tiene como finalidad reducir el rezago alimentario en las distintas localidades que integran el municipio de Comalcalco, de tal forma que las familias tengan acceso a un mejor nivel de vida.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: Fortalecer la economía de las familias, como son los niños, niñas, adultos mayores, personas con alguna discapacidad física o mental y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, para mejorar su calidad de vida al proporcionarles el apoyo de gas doméstico.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Mejorar la calidad de vida de las familias comalcalquenses en las ciudades, colonias, villas, poblados, rancherías y ejidos del Municipio de Comalcalco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2022. Año de Ricardo Flores Magón. PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

LINEAMIENTOS

- a) **COBERTURA:** En las distintas localidades que integran el Municipio de Comalcalco.
- b) **POBLACIÓN OBJETIVO:** Familias en condiciones de carencia alimentaria.
- c) **POBLACIÓN BENEFICIADA:** La población que recibirá este programa serán los beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- d) **UNIDAD ADMINISTRATIVA:** La Dirección de Fomento Económico y Turismo. (07)

BENEFICIARIOS:

Jefe o jefa de familia que resida en el municipio y que sean mexicanos de nacimiento.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El programa otorga a las familias beneficiadas apoyos en especies a través de vales canjeables por **Gas Doméstico**. Cada familia obtendrá un **Vale Bimestral** por la cantidad de \$300.00 (Trecientos pesos) o un **Vale Mensual** por la cantidad de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos) como apoyo para la adquisición de gas doméstico.

ELEGIBILIDAD:

REQUISITOS:

1. Ser mayor de edad casado o que públicamente viva en unión libre.
2. Elaborar solicitud dirigida al Presidente Municipal.
3. Copia del INE al 200%
4. Constancia de residencia del delegado, cuando el INE, no coincida con el domicilio.
5. Estudio socioeconómico.

RESTRICCIONES:

No contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2022. Año de Ricardo Flores Magón. PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

TRANSPARENCIA

PADRON DE BENEFICIARIOS:

El padrón de beneficiarios deberá contener por lo menos la siguiente información:

1. Nombre de la localidad
2. Nombre del beneficiario
3. Fecha de nacimiento
4. Sexo

ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS:

Respecto a la actualización en la información del padrón de beneficiarios del programa, el departamento de programas a través del personal del ayuntamiento revisará, y actualizará dicho registro por localidad, de las altas y bajas que se generen de la población beneficiada durante la operación del programa. La participación de las familias beneficiadas es fundamental para favorecer las acciones de transparencia, supervisión y seguimiento de la operación del Programa y para que los apoyos y servicios en materia de alimentación se entreguen de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas reglas de operación, con pleno respeto a los derechos de los usuarios y en términos de transparencia, calidad, honestidad y eficiencia. Así mismo para este año y para la transparencia del programa, los vales canjeables de programa de gas deberán llevar la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

DERECHOS DEL BENEFICIARIO:

1. Las personas podrán ser beneficiarias del programa siempre y cuando no cuenten con otro programa federal o municipal.
2. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
3. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
4. Recibir gratuitamente el apoyo y sus beneficios.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2022. Año de Ricardo Flores Magón. PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

1. Cumplir con los requisitos exigidos en las reglas de operación.
2. Utilizar adecuadamente el apoyo para los miembros de su familia, en especial de niños, niñas, adultos mayores, personas con alguna discapacidad física o mental.

CAUSA DE BAJA DEL BENEFICIARIO:

1. Cuando el beneficiario cambie de domicilio a otra localidad.
2. Cuando el beneficiario haga mal uso de los vales del programa, como por ejemplo comercializarlos u otros similares.
3. Cuando el beneficiario no acuda a recoger el vale por dos ocasiones consecutivas.
4. Cuando el beneficiario no haga uso del vale durante el tiempo de su vigencia.
5. Por muerte del beneficiario.
6. Por falta de recursos presupuestales y financieros por parte del otorgante.
7. Por conflicto legal entre familiares, como pensión alimenticia, divorcio, guarda y custodia, en este caso el beneficio se otorgará a la parte que más lo necesite.
8. Por renuncia del beneficiario.
9. Por haberse inscrito el beneficiario en dos o más comunidades.
10. Por alterar el orden público en las reuniones en las que se haga entrega del apoyo.
11. Cuando la familia beneficiada sea visitada en dos ocasiones por el personal que el ayuntamiento designe y no se localice al informante adecuado, o bien, no sea posible obtener la información socioeconómica completa por causa imputables a la familia.

Los beneficiarios suspendidos ya no podrán ser reactivados o reincorporados al programa, excepto cuando se compruebe que el motivo de la suspensión no le es imputable. La resolución de baja de la familia beneficiada, deberá contener los motivos, razones y circunstancias, así como el fundamento legal por el cual se le suspenden los apoyos en especie, para tal efecto, la Dirección de Fomento Económico y Turismo, queda facultada para suscribir la baja a través del área de Programas una vez que haya sido determinada, debiéndose notificar al beneficiario, por personas autorizadas por el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024



DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

"2022. Año de Ricardo Flores Magón. PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

INSTANCIAS

INSTANCIA EJECUTORA:

La Dirección de Fomento Económico y Turismo a través del área de Programas será responsable de la captura, procesamiento y resguardo de la información y del análisis de la información socioeconómica de las familias.

INSTANCIAS NORMATIVAS:

Con el objeto de cumplir con las normas presupuestarias y demás ordenamientos que regulan la eficaz, eficiente y honesta aplicación de los recursos, el programa de asistencia social de apoyo al gas doméstico, será fiscalizado por la Contraloría Municipal quien con plena autonomía implementará las visitas que considere necesarias a las comunidades beneficiadas. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar, si no encontrará ninguna controversia entonces se turnará a la dirección de Finanzas.

DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La Dirección de Fomento Económico y Turismo a través del área de Programas es responsable de la integración, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos de los hogares y localidades así como del padrón de beneficiarios. Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

EJECUCIÓN:

Para la entrega de los vales de **Gas Doméstico** se deberán seguir los siguientes procedimientos:

1. Se convocará a asamblea de beneficiarios y de manera personal previa identificación del mismo, realizará la entrega de vales al beneficiario.
2. Se indicará a los beneficiarios las fechas y la vigencia para canjear los vales.
3. El vale de gas tendrá una vigencia establecida.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2022. Año de Ricardo Flores Magón. PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

COMPROBACIÓN:

Para la comprobación del programa de vales de gas doméstico, la Dirección de Fomento Económico y Turismo, a través del área de Programas entregará a la dirección de finanzas por inicio del programa el expediente de cada uno de los beneficiarios con los requisitos antes mencionados, posteriormente la entrega de la comprobación sólo se hará con el listado firmado por los beneficiados, así mismo se enviará oficio de dicha comprobación a las direcciones de contraloría, administración y programación para informar que la comprobación se encuentra en la dirección de finanzas.

QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las quejas y denuncias que se deriven de la operación del programa serán canalizadas a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, esta, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiarias y el público en general.

TRANSITORIOS:

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables. Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, derogando cualquiera otras reglas de operación expedidas con anterioridad.

APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SALA DEL AYUNTAMIENTO CONTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO, QUIENES FIRMAN AL CANCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE, POR Y ANTE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2022. Año de Ricardo Flores Magón. PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"


Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
Primer regidor y Presidente Municipal


C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segunda regidora y Síndico de Hacienda


ING. ESTEFANIA SANTOS GIL
Tercera Regidora

C. ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidora

M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ
Quinto Regidor



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2022. Año de Ricardo Flores Magón. PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53 FRACCIÓN IX, 5 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL "APOYO AL GAS DOMESTICO" (PROYECTO IS043) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----



PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL C. F. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ 2021 2024

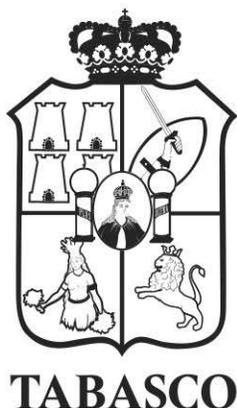
[Handwritten signature]



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO C. ROSA MARGARITA GRANIEL ZENTENO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 6348	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL “SUBSIDIO ECONÓMICO AL CONSUMO DE CARNES” (PROYECTO IS033) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	2
No.- 6349	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL “APOYO AL GAS DOMESTICO” (PROYECTO IS043) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	11
	INDICE.....	20



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: Hh3OowwHG6tS4F6UXdOSeC7jsdlNuS89biAcl1XB2mUSOT2iO/DMBSv6mnGnuNNKN3BffLm7iCIUp5poy02iPtw1/DwK4GjP+4VW4cPUK9FFQABREN/GRa4iirHkIRFQhHtuvXYqZvWRRwI0kaCJ+rIST9zUVZ9uFTOPdW912SA5XfLGMqyQeP+gzThW/4xXQHSzxo14w+MaV8tGBYhfBsBTWtlxWj3Alvnz4wyEB4EddhRsNNNAqUwhFdGO6qTBDKQVQvBre9H4VdZ2SjJle0JYLclKOP186tSjBqXLu/BCDXmtfHIIYlwOn8eYiG37qepZA7tZB7FX+T ohC2IRzA==